

**12/2016**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Jorge Sánchez Cabrera

**Sras/Sres. Concejales/es.-**

D. Salvador Alonso Sanchez  
Dña Maria del Carmen Gonzalez  
Gonzalez  
D. Antonio Benitez Perez  
D. Jose Manuel Casals Medina  
D. Alejandro Casares Cuesta.  
D. Juan Antonio Lopez Roelas.  
D. Eduardo Perez Bazoco  
Dña Maria de los Angeles Polo Martin  
Dña Maria Elvira Ramirez Lujan  
D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer  
Dña Inmaculada Terribas Morales  
Dña Olvido de la Rosa Baena

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre

**Sr. Interventor .-**

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a 3 de noviembre de dos mil dieciseis .

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Cabrera , las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas cinco minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Sr. Alcalde al comenzar el Pleno se manifiesta que el motivo de tener el Pleno ordinario hoy y no cuando de realiza habitualmente lo ha sido por consenso de todos los portavoces de los grupos municipales para adaptarlo a las fiestas locales Patronales.

Por el Sr. Rodriguez Ferrer, Concejal Delegado de Mujer se da lectura al siguiente manifiesto contra la violencia de

genero desde la sesión del Pleno anterior:

Hace unos días, el asesinato de Lucía Pérez, una joven de 16 años que fue drogada, violada y empalada hasta la muerte conmocionó Argentina, que se movilizó con el grito "Ni una menos, vivas las queremos".

Marta Montero la madre de la joven, manifestaba: "Se pide Justicia también por esas tantas Lucías. Para que no haya más Lucías ni más familias destruidas como la nuestra".

Porque la violencia de género afecta tanto a las mujeres que la padecen como a su entorno. El ámbito familiar y social de la víctima y del victimario se ven afectados.

Especialmente se ven afectados los hijos e hijas, sobre todo si han sido testigos del asesinato de su madre a manos del padre, como ha ocurrido muy cerca de nuestros hogares con dos de las víctimas de mes de octubre:

- Mónica, de 32 años, en Arévalo (Ávila).
- Estefanía María, de 26 años, en Oliveras (Sevilla).

También ha sido asesinada por su marido, guardia civil:

- Isabel de 51 años, en Fuentes de Oñoro (Salamanca).

Debemos, como sociedad, pararnos y sentir que cada muerte, cada acto violento nos hace a todos y a todas vulnerables. No podemos quedar impasibles, ni cerrar los ojos al horror.

## **ORDEN DEL DIA.-**

### **1º.- ACTA ANTERIOR.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador Acta del Pleno anterior , 11/16 , de 27 de septiembre de 2016 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por el Sr. Casals Medina , portavoz del Grupo municipal de C's, en la pagina 13 parrafo 7 corregir lo que se recoge que expresó añadiendo que “ y también la documentación de valoración.....”

El Sr. Lopez Roelas , portavoz del Grupo municipal del IU-PG, en la pag 139, suprimir ya que no responde a lo que se expresó por su parte debería suprimirse por no responder a lo que dijo en su intervención desde “ comparar...hasta .... ya que es una intoxicación comparar”

La Sra. Gonzalez Gonzalez, Concejala del Grupo municipal del PP, señala modificar el sentido de lo redactado en el párrafo ocho pagina 88 ya que lo que expresó fue que “ no entiende por que en el punto 2.1.1. de la Ordenanza , se requiere la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida , cuando la finalidad era la reserva de espacio libre en la via publica para favorecer el acceso desde la calzada al domicilio de dichas personas , y que ello no implica el aparcamiento , y lo lógico es pedir el certificado de minusvalía y el de empadronamiento.

Por el Sr. Alcalde se propone que debe corregirse en la pag. 141 parrafo primero, Casares Perez por Casares Cuesta como error en la redacción.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con trece votos favorables de las Sras Concejalas y Sres Concejales asistentes a la sesión en ese momento los borradores quedando el acta en los términos en que se ha resuelto su aprobación.

## **2º.-DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden de la Sra. Alcaldesa Accidental , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado :

-Nº 243 de 7 de octubre de 2016 , se publica la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

-Nº 244 de 8 de octubre de 2016 , se publica , la Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2017.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

-Nº 195 de 10 de octubre de 2016 , se publica ,Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales.

-Nº 195 de 10 de octubre de 2016 , se publica , Decreto 158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios, y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

-Nº 195 de 10 de octubre de 2016 , se publica , Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Nº 196 de 11 de octubre de 2016 , se publica , CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA. Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía. Ejercicio 2014-2015.

-Nº 200 de 18 de octubre de 2016 , se publica , Orden de 7 de octubre de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes, aprobada por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

-Nº 202 de 20 de octubre de 2016 , se publica , Orden de 14 de octubre de 2016, por la que se resuelve la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria 2016 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Nº 202 de 20 de octubre de 2016, se publica, Orden de 14 de octubre de 2016, por la que se delega la competencia para emitir los informes sectoriales de vivienda en la tramitación del Planeamiento Urbanístico en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda.

-Nº 198 de 14 de octubre de 2016, se publica, Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a Información Pública el proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior que se citan.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada :

-Nº 196 de 13 de octubre de 2016, se publican cuatro edictos del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre Delegación para celebración de matrimonio civil; Modificación de la Ordenanza de vados, aprobación inicial; Ordenanza de circulación, aprobación inicial y Ordenanza de Transparencia aprobación inicial.

-Nº 206 de 27 de octubre de 2016, se publica edicto sobre Bases para una plaza de bibliotecario interino.

### **3º.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y SUS DELEGACIONES.-**

Por el Sr. Secretario, de orden de la Sra. Alcaldesa Accidental, se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegaciones, listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

- Decreto del Sr. Alcalde accidental de 23 de septiembre de 2016, convocando sesión del Pleno ordinario para para el día 27/9/16.
- Decreto del Sr. Alcalde accidental de 26 de septiembre de 2016, convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para para el día 28/9/16.
- Decreto de la Alcaldía de 27 de septiembre de 2016 aprobando relación de 4 liquidaciones de IIVTNU ( Plusvalía), por un total de 4.088,22 €
- Decreto de la Alcaldía de 30 de septiembre de 2016 aprobando la delegación autorizando al Sr. Concejal D. Juan Antonio Lopez Roelas para celebrar matrimonio civil el día 15 de octubre de 2016.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de septiembre de 2016, aprobando la provisión en comisión de servicio de policía local de distinto municipio para que preste sus servicios en este Ayuntamiento en las condiciones que se recogen en dicha Resolución.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de octubre de 2016, aprobando el cambio de titularidad de 2 nichos en el Cementerio municipal a solicitud de interesadas y estando justificado en los motivos que se presentan.
- Decreto de la Alcaldía de 4 de octubre de 2016, aprobando relación de facturas F/40/16, por un total de 6.716,12 €
- Resolución de la Alcaldía de 4 de octubre de 2016, aprobando tras tramitar el correspondiente expediente la baja por inclusión indebida de 13 altas en el padrón municipal de habitantes una vez finalizado dicho expediente para su envío al Consejo Provincial de Empadronamiento.

- Decreto de la Alcaldía de 5 de octubre de 2016 aprobando relación de 4 liquidaciones de IIVTNU ( Plusvalía ), por un total de 12.293,15 €
- Decreto del Sr. Alcalde accidental de 5 de octubre de 2016, convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para para el día 7 de octubre de 2016.
- Decreto de la Alcaldía de 5 de octubre de 2016 , aprobando gastos del por informe del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios “Vega-Temple-Las Gabias” de fecha 5/10/16 en al Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, aprobado por la Junta de Andalucía según Decreto Ley 8/2014, ayudas éstas prorrogadas para 2016 por la ORDEN de 24 de abril de 2016, por 112,77 € para suministro eléctrico.
- Decreto de la Alcaldía de 6 de octubre de 2016 , aprobando gastos del por informe del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios “Vega-Temple-Las Gabias” de fecha 6/10/16 en al Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, aprobado por la Junta de Andalucía según Decreto Ley 8/2014, ayudas éstas prorrogadas para 2016 por la ORDEN de 24 de abril de 2016, por 63,59 € para suministro eléctrico.
- Decreto de la Alcaldía de 7 de octubre de 2016 , aprobando gastos del por informe del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios “Vega-Temple-Las Gabias” de fecha 7/10/16 en al Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, aprobado por la Junta de Andalucía según Decreto Ley 8/2014, ayudas éstas prorrogadas para 2016 por la ORDEN de 24 de abril de 2016, por 400,00 € para alquiler.
- Decreto de la Alcaldía de 7 de octubre de 2016 aprobando liquidación de IIVTNU ( Plusvalía ), por subsanación de error sustituyendo la de 19/4/16 para el mismo objeto estableciéndola en 15.328,18 €
- Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2016, aprobando la desestimación de un recurso de reposición por los motivos que se recogen y formulado frente a la liquidación de IIVTNU (Plusvalía) nº 20160000061.
- Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2016, aprobando modificación de crédito de su competencia Generación de crédito 32/16, con alta en partida de ingresos 46104 y alta en partidas de gastos 231.40009 , por un total de 72.900 €
- Resolución de la Alcaldía de 14 de octubre de 2016, aprobando modificación de crédito de su competencia Generación de crédito 31/16, con alta en partida de ingresos 46101 y alta en partidas de gastos 231.13100 y 920.1600 , por un total de 3.283,20 €
- Resolución del Sr. Concejale Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local de 14 de octubre de 2016, tomando conocimiento con carácter definitivo de la apertura de actividad comercial expe 7/15.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de octubre de 2016, aprobando modificación de crédito de su competencia Generación de crédito 34/16, con alta en partida de ingresos 34201 y alta en partidas de gastos 323.62901 , por un total de 3.194,47 €
- Resolución de la Alcaldía de 19 de octubre de 2016, aprobando modificación de crédito de su competencia Generación de crédito 33/16, con alta en partida de ingresos 46108 y alta en partidas de gastos 221.12100 y 920.16000 , por un total de 9.000 €
- Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2016, aprobando modificación de crédito de su competencia Generación de crédito 35/16, con alta en partida

de ingresos 45000 y alta en partidas de gastos 240.13100 y 920.16000 , por un total de 1.192,00 €

- Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2016, aprobando el periodo de vacaciones anuales del Sr. Secretario a su solicitud.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2016, aprobando la sustitución por funcionario Técnico de la Secretaria.
- Decreto de la Alcaldía de 20 de octubre de 2016 , aprobando relación de facturas F/44/16 , por un total de 14.155,01 €
- Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2016, aprobando la delegación de la Alcaldía en la Sra. Primera Teniente de Alcalde al ausentarse del municipio en el periodo que especifica.

#### **4º) - SUPLENCIA DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario de orden del Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de suplencia de la Alcaldía al tener que ausentarse del municipio que son las siguientes :

Resolución:

Al ausentarme del término municipal durante los días 8 a 10 de agosto ambos incluidos , por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde , en la Primera Teniente de Alcalde, Dña Elvira Ramirez Lujan.

Segundo .- Notifíquese en forma a la interesada , publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia , y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno , en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cúllar Vega a 4 de agosto de 2016

Resolución:

Al ausentarme del término municipal durante los días 24 a 28 de octubre ambos incluidos , por medio de la presente:

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado tiempo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Alcalde , en la Primera Teniente de Alcalde, Dña Elvira Ramirez Lujan.

Segundo .- Notifíquese en forma a la interesada , publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia , y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno , en la primera sesión que se celebre, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cúllar Vega a 20 de octubre de 2015

El Pleno queda enterado de dichas Resoluciones de suplencia de la Alcaldía.

**5º) DAR CUENTA DE LA REMISION DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL .-**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de haberse remitido las actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones , 15/16 de 7 de septiembre de 2016, 16/16 de 28 de septiembre de 2016, y 17/16 de 7 de octubre de 2016 .

El Pleno queda enterado de haberse realizado el envío de la actas por correo electrónico o en papel en los casos que se viene solicitando.

**6º) FONDOS FEDER PETICION PARA QUE SE INCLUYA A CULLAR VEGA COMO AREA FUNCIONAL URBANA METROPOLITANO SUDESTE.-**

Dada cuenta del proyecto de acuerdo para que se incluya a nuestro municipio de Cúllar Vega como miembro del Area Funcional Urbana Metropolitano Sudeste.

Visto que se ha realizado la publicación en el BOE de 7 de octubre de 2016 de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Considerando que pueden ser beneficiarios de las ayudas las entidades locales supramunicipales preexistentes representantes de áreas funcionales definidas en el anexo I de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Teniendo interés el municipio de Cúllar Vega , en participar en la convocatoria de este año, como integrante del área urbana funcional denominada METROPOLITANO SUROESTE.

Visto que este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Empleo, Desarrollo Local, Obras y Servicios , Medio Ambiente y Deportes de fecha 28 de octubre de 2016.

El Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local informa ampliamente sobre estos puntos que se traen al Pleno sobre el mismo asunto.

Los portavoces de los Grupos Políticos municipales expresan su intención de aprobar favorablemente este punto.

El Sr. Alcalde somete a votación el punto del orden del día acordándose por unanimidad con trece votos favorables:

- 1º) Que por la Excma. Diputación Provincial de Granada se incluya al municipio de Cúllar Vega, en el área funcional urbana denominada METROPOLITANO SUROESTE y se inicien los trámites para la solicitud de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- 2º) Remitir este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Granada.
- 3º) Autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones y firme los documentos que sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**7º) FONDOS FEDER CONFERIR DELEGACION A DIPUTACION DE GRANADA PARA REPRESENTAR Y REALIZAR LA ENCOMIENDA ADMINISTRATIVA PARA LA TRAMITACIÓN Y GESTION DEL PROGRAMA 2014-2020.-**

Dada cuenta del proyecto de acuerdo para conferir delegación a Diputación de Granada para representar y realizar la encomienda administrativa para la tramitación del Programa 2014-2020.

Visto que este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Empleo, Desarrollo Local, Obras y Servicios, Medio Ambiente y Deportes de fecha 28 de octubre de 2016.

Vista la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Vista la publicación en el BOE de 7 de octubre de 2016 de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto que el Ayuntamiento de Cúllar Vega, que forma parte del área funcional urbana METROPOLITANO SUROESTE, cuyo ámbito territorial incluye los municipios de Chimeneas, Churriana, Cúllar Vega, Las Gabias, Santa Fé y Vegas del Genil, según se define en el anexo I de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el



Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Considerando la valoración obtenida por la Estrategia Metropolitano Suroeste, en primera convocatoria.

Considerando que a los efectos de la mencionada orden pueden ser beneficiarios de las ayudas las entidades locales supramunicipales preexistentes representantes de las áreas funcionales definidas en el anexo I que presenten estrategias DUSI.

Teniendo interés el municipio de Cúllar Vega , en participar en la convocatoria de este año, como integrante del área funcional descrita en el párrafo segundo de este acuerdo.

Dado que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, en su artículo 11, contempla la figura de la encomienda de gestión a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención emitidos al efecto:

Visto que este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Empleo, Desarrollo Local, Obras y Servicios , Medio Ambiente y Deportes de fecha 28 de octubre de 2016.

Los portavoces de los Grupos Políticos municipales expresan su intención de aprobar favorablemente este punto.

El Sr. Alcalde somete a votación el punto del orden del día acordándose por unanimidad con trece votos favorables:

**PRIMERO:** Que por la Excm. Diputación Provincial de Granada se incluya la solicitud del municipio Cúllar Vega para seguir formando parte del área funcional denominada METROPOLITANO SUROESTE.

**SEGUNDO:** Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento de Cúllar Vega , en la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

**TERCERO:** Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada el diseño y aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria para su completa definición, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con autoridades de gestión apropiadas, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo las Estrategia.

**CUARTO:** Solicitar a la Diputación la cobertura del tramo de financiación municipal en su totalidad.

**QUINTO:** Aprobar la Adenda al Modelo de Convenio administrativo acordado en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015, entre la Excm. Diputación Provincial de Granada con los Ayuntamientos que integran la Red de Ciudades.

SEXTO: Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Cúllar Vega ( Granada) de:

Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.

Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.

**8º) FONDOS FEDER APROBACION DE LA ADDENDA AL CONVENIO SEGÚN ACUERDO DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015 ASUMIENDO ENTRE OTROS POSTULADOS DE LA ADDENDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN PARA ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MISMO.-**

Dada cuenta del proyecto de acuerdo para aprobar en su caso de un texto que conforma una Addenda al convenio administrativo entre Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cúllar Vega y los demás que conforman

Visto que este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Empleo, Desarrollo Local, Obras y Servicios , Medio Ambiente y Deportes de fecha 28 de octubre de 2016.

Los portavoces de los Grupos Políticos municipales expresan su intención de aprobar favorablemente este punto.

El Sr. Alcalde somete a votación el punto del orden del día acordándose por unanimidad con trece votos favorables:

1º) Aprobar el siguiente texto de dicha Addenda

**ADENDA AL CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ÁREA URBANA DENORMINADA METROPOLITANO SUROESTE PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE CIUDADES DENOMINADA METROPOLITANO SUROESTE.-**

En Granada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, DON JOSE ENTRENA AVILA, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud delo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley11/1999 de 21 de abril y en el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejecución del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de diciembre de 2015, adoptado con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2 h) y k) de la citada Ley de Bases.

De otra parte el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ que forma parte del Área Funcional Urbana denominada Metropolitano Suroeste formada por los ayuntamientos de Churriana, Cúllar Vega, Las Gabias, Santa Fé y Vegas del Genil.

## **EXPONEN**

1.- Con fecha 29 de diciembre de 2015 fue aprobado en Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada Modelo de Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial de Granada con los ayuntamientos arriba mencionados para la creación de la Red de Ciudades.

2.- El citado Convenio tiene por objeto la formación de un consenso básico sobre las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y que tendrán como destinatario el área funcional conformada por los municipios que forman parte de la red.

3.- La Diputación de Granada participa en esta red en virtud de la representación que le han conferido los ayuntamientos integrantes de la misma, para la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Además, ejerce las funciones de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal (art. 36.1.a en relación con el 31.2, ambos de la LRBRL).

4.- En particular, por parte de los ayuntamientos existe la obligación de:

- Delegar en la Diputación de Granada la representación del área funcional urbana en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Colaborar en todo momento con la Diputación de Granada durante el diseño y redacción de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, aportando los datos, información y documentación necesarios para la elaboración de la misma.
- Facilitar y participar activamente en la dinamización del proceso de participación pública que requiere la convocatoria.
- Una vez aprobada la financiación correspondiente, delegar en la Diputación de Granada la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella.
- Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.
- Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado, formalizándola sobre la base de las siguientes

## **CONDICIONES**

**PRIMERA.-** Actualizar los términos que recoge el modelo de convenio administrativo entre la Diputación Provincial de Granada con los Ayuntamientos que conforman el Área Urbana denominada Metropolitano Suroeste para la creación de la Red de ciudades, para adecuarlos a la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

**SEGUNDA.-** La presente Adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Lo que se conviene en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde D. Jorge Sanchez Cabrera para que realice las gestiones y firme los documentos que sean necesarios para ejecutar este acuerdo.

**9º) APROBACION INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA RESERVA DE ESPACIO EN LA VIA PUBLICA Y DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo referido a la aprobación del texto de una nueva ordenanza que es la Ordenanza Municipal reguladora de la reserva de espacio en la via publica y de estacionamiento para personas con movilidad reducida

Visto que ha sido informado con su informe jurídico el proyecto por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Contratación , Personal, Seguridad Ciudadana y Trafico de fecha 28 de octubre de 2016.

El Sr. Benitez Perez , Concejal Delegado de Personal, Seguridad Ciudadana, Trafico y Movilidad, informa que el proyecto se adapta a la normativa vigente en esta materia y se han incorporado las aportaciones de los Concejales ,sobre todo las de la Sra. Concejala del Grupo municipal del PP y peticiones de distintos colectivos por lo que se pretende mejorar la problemática para la que se ha creado la ordenanza.

El Sr. Casals Medina , portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, manifiesta que votará favorable porque favorece a un colectivo desfavorecido, y que el Ayuntamiento tiene que ponerse las pilas y hacer rebajes importantes para los peatones con problemas como la acera del Ayuntamiento o la que esta cerca de la Farmacia que tienen que arreglarse y quitar los obstáculos.

Por el Sr. Lopez Roelas, portavoz del Grupo municipal PG-IU , señala que esta de acuerdo con lo manifestado por el Sr. portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos , y que se detallen esos lugares y arreglarlos para las personas con discapacidad.

La Sra. Gonzalez Gonzalez, como portavoz del Grupo municipal del PP, da las gracias al recogerse la aportación realizada por ella y su grupo ; esta de acuerdo con lo manifestado por el Concejal de Ciudadanos, y aunque lo expresado no es lo que motiva este punto del orden del dia, se podría regular esa problemática de otra forma , y se podría aplicar una subvención de las que se reciben a esos fines.

Finalmente el Sr. Benitez Pérez, agradece las sugerencias e iniciativa que ha tenido la Policia Local de este Ayuntamiento que es de quien ha partido la idea con la que todos estamos de acuerdo.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo acordándose por unanimidad con trece votos favorables:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de la reserva de espacio en la vía pública y de estacionamiento para personas con movilidad reducida, cuyo texto es el siguiente:

– **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA RESERVA DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

**Artículo 1. Objeto**

- 1.1. Regular la reserva de espacio en la vía pública para favorecer el acceso, a través de un itinerario accesible, desde la calzada al domicilio y viceversa de personas con movilidad reducida.
- 1.2. Regular la reserva de estacionamiento para vehículos conducidos o que transporten personas con movilidad reducida.

– **Artículo 2. Concesión de permisos y requisitos**

- 2.1. A partir de la aprobación y publicación de la presente Ordenanza y en concordancia con la Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía, el órgano competente de este Ayuntamiento podrá autorizar:
  - 2.1.1. Reserva del espacio en la vía pública para favorecer el acceso, a través de un itinerario accesible, desde la calzada a la vivienda y viceversa.

Dirigido a personas con movilidad reducida que, acreditando su residencia en una vivienda de este municipio, siempre y cuando exista la posibilidad de que el estacionamiento de vehículos en su puerta le impida el acceso a su vivienda desde la calzada.

Para atender la petición, la persona interesada o aquella en cuyo nombre se solicite deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Solicitud, debidamente cumplimentada, conforme al modelo incluido como Anexo I a la presente Ordenanza.
- Fotocopia del Documento nacional de identidad de la persona solicitante y de aquella en cuyo nombre se solicite, si fuesen distintas.
- Documento acreditativo del grado de discapacidad, actualizado y expedido por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Desde el órgano municipal, se comprobará su residencia efectiva en el municipio de Cúllar Vega.

La solicitud y documentación aportada será revisada e informada por los Servicios Sociales municipales (en cuanto a los problemas de movilidad) y por la Policía Local (en cuanto problemas de movilidad y procedencia por razones del tráfico, respectivamente), de forma previa a su autorización.

El espacio reservado para tal fin en la vía pública será el mínimo necesario para permitir el acceso, siempre y cuando cumpla con la normativa de accesibilidad.

#### 2.1.2. Reserva de Estacionamiento para personas con discapacidad y/o movilidad reducida: Utilización general.

Se crearán reservas para estacionamientos de vehículos usados por personas con movilidad reducida que posean la tarjeta de estacionamiento a tal fin, atendiendo a la importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.

Estas reservas no serán de utilización exclusiva, pudiendo ser utilizadas por cualquier persona con movilidad reducida que cuente con la tarjeta de estacionamiento que lo habilite.

Los vehículos de transporte colectivo de personas con movilidad reducida, que dispongan de la tarjeta de aparcamiento regulada en la Orden citada conforme a su anexo 2, podrán utilizar estas reservas cuando se utilicen por su titular, en el vehículo autorizado cuyo número de matrícula figure en dicha tarjeta y siempre que efectúen servicios de transporte de personas con movilidad reducida.

2.1.3. Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida: Utilización exclusiva.

Es la satisfacción de una necesidad personal de estacionamiento junto al domicilio o lugar de trabajo habitual de la persona con movilidad reducida.

Para la concesión de este tipo de reserva de carácter personal, será necesario acreditar:

- Que el vehículo para el que se pide el estacionamiento lleve colocada la Señal V-15, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos (Ver Anexo II de esta Ordenanza).
- Documentar en la petición el carácter de lugar de trabajo o domicilio y que el edificio en que se realice el trabajo o habite la persona con movilidad reducida no cuente con estacionamiento o garaje privado, siendo necesario que el solicitante sea el conductor.
- Que esté en posesión de la Tarjeta de estacionamiento para persona con movilidad reducida.
- Que, el vehículo para el que se solicita, esté al corriente en el pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Para atender la petición, la persona interesada o aquella en cuyo nombre se solicite deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Solicitud, debidamente cumplimentada, conforme al modelo incluido como Anexo I a la presente Ordenanza.
- Fotocopia del Documento nacional de identidad de la persona solicitante y de aquella en cuyo nombre se solicite, si fuesen distintas.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, actualizada y expedida por el órgano competente de la Junta de Andalucía.
- Permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- En el caso de solicitud de espacio próximo al lugar de trabajo, además presentará:
  - Fotocopia del permiso de circulación del solicitante.

- Certificado de empresa que acredite lugar de trabajo y no disponer de estacionamiento o garaje privado.
- Aquellos otros que sirvan para acreditar los requisitos anteriores.

Para la concesión de las reservas, se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en el lugar donde, hasta la concesión de esta, esté permitido el estacionamiento y las condiciones de accesibilidad lo permitan.

La señalización de las referidas plazas de aparcamiento exclusivo exhibirá el Símbolo Internacional de Accesibilidad y la prohibición de aparcamiento para otros usuarios distintos a los titulares.

### **Artículo 3. Observaciones generales.**

- 3.1. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducirlas si no se vieran utilizadas o fueran contrarias al buen funcionamiento del tráfico urbano; al igual que las reservas en la calzada, para el acceso a la vivienda, en caso de tener constancia de que dejan de concurrir las circunstancias por las que fueron concedidas (traslado de domicilio, fallecimiento, etc.).
- 3.2. Las reservas podrán ser promovidas por solicitud individual o colectiva o, de oficio, por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal.
- 3.3. Las reservas serán señalizadas a costa del Ayuntamiento.
- 3.4. En las zonas de carga y descarga habilitadas en el municipio, siempre y cuando no se ocasionen perjuicios a peatones o al tráfico, los titulares de las tarjetas de aparcamiento podrán parar o estacionar, durante el horario restringido, a partir de las 11 horas.

### **– Artículo 4. Señalización de estacionamiento.**



4.1. Las reservas de estacionamiento serán señalizadas con las señales verticales establecidas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, de la forma que a continuación se detalla:

4.1.1. Las reservas de estacionamiento para persona con movilidad reducida (utilización general), descritas anteriormente en el apartado 2.1.2. del artículo 2, llevarán colocadas la señal S17, la cual llevará insertada en la parte inferior derecha un símbolo que identificará el tipo de vehículos que pueden estacionar en dicha reserva (ver Anexo II, figura A).

4.1.2. Las reservas concedidas a solicitud de persona interesada, serán señalizadas con la señal R-308, la cual llevará insertada la distancia en metros y una flecha indicando dirección hacia la que tiene validez la señal, además irá acompañada de un panel complementario con el texto "Excepto persona con movilidad reducida", limitando el significado de la señal (ver Anexo II, figura B).

En el caso de que la reserva concedida sea para el uso descrito en el apartado 2.1.3., del artículo 2 anterior (utilización exclusiva), el panel complementario será sustituido por otro que exprese la matrícula del vehículo, quedando el texto con la inscripción "Excepto" y a continuación la matrícula.

4.2. Los estacionamientos serán delimitados y señalizados, mediante marcas viales de color amarillo en el bordillo y de color blanco, en la forma que se muestra en el Anexo III de la presente Ordenanza.

#### – **Artículo 5. Colocación de la Tarjeta de Aparcamiento.**

La Tarjeta de Aparcamiento se colocará en el salpicadero de los vehículos o adherida al parabrisas delantero por el interior, de forma que sea visible desde el exterior el anverso de dicha tarjeta.

#### – **Artículo 6. Infracciones.**

6.1. Las acciones u omisiones contrarias a la presente Ordenanza, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas por el Alcalde.

6.2. Se consideran infracciones a la presente Ordenanza las siguientes conductas, las cuales serán sancionadas con el importe que se indica:

6.1.1 Se sancionará con multa de 30€al titular de la tarjeta por:

- No situar la Tarjeta de Aparcamiento en el vehículo.
- No situar adecuadamente la Tarjeta de Aparcamiento para que sea fácilmente visible desde el exterior del vehículo.

6.1.2 Se sancionara con multa de 90€al titular de la tarjeta por:

- Utilizar una Tarjeta de Aparcamiento manipulada, falsificada, anulada o caducada.
- La cesión de la Tarjeta de Aparcamiento a persona no titular de la misma para uso de estacionamiento reservado.
- No comunicar al Ayuntamiento de Cúllar Vega, cualquier alteración de los datos que consten en la solicitud de reserva de estacionamiento, bien sea cambio de domicilio o alteración de datos en la Tarjeta de aparcamiento.

6.1.3. Será sancionada según se establece en el Reglamento General de Circulación, como estacionamiento indebido en zona reservada para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, la utilización de la Tarjeta de Aparcamiento y/o la reserva de estacionamiento, sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta.

—  
—

– **Artículo 7. Retirada de vehículos indebidamente estacionados.**

Cualquier vehículo estacionado indebidamente, en los espacios reservados conforme establece la presente Ordenanza, será objeto de sanción por estacionamiento prohibido y, en su caso, retirado por el servicio de grúa municipal, lo que conllevará el abono –previo a su recogida- de la correspondiente tasa o gasto efectivamente realizado por el Ayuntamiento, como consecuencia de su retirada.

**Artículo 8. Normas de accesibilidad.**

Resulta de aplicación a la presente Ordenanza, además de la Orden referida en su artículo 2, lo previsto en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

### **Artículo 9. Protección de Datos.**

9.1. De conformidad con la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Medidas de Desarrollo R.D. 1720/2007, se informa que, de cursar la solicitud que los datos recogidos van a ser incorporados en el fichero “Gestiona” del Excmo. Ayuntamiento, cuya única finalidad es poder llevar a cabo con todas las garantías la resolución de la misma.

Que dichos datos personales no van a ser cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo a las que por razones de obligaciones legales existentes y para la consecución de la solicitud generada, así haya que hacerlo.

9.2. Conforme al art.5 de la LOPD 15/1999, en el Anexo I, se incorpora la política de privacidad aplicable al tratamiento de la información. En ningún caso se considera consentimiento, ya que los datos recogidos no son susceptibles de ello, ni si quiera en lo referente al grado de discapacidad.

9.3. Según el art.105.b) de la Constitución Española así como el art.12 de la Ley 29/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los afectados así como cualquier ciudadano que lo requiera, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, frente al Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, mediante escrito al respecto y con fotocopia de DNI.

### **DISPOSICION ADICIONAL**

De conformidad con lo establecido en la D.A. 8ª de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la referencia hecha a “personas con minusvalía” a la que alude la normativa de tráfico reseñada, se sustituye en la presente Ordenanza, por la de “personas con discapacidad”.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Única. La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 día hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I



El Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D. 15/1999), le informo de que sus datos personales van a ser incorporados al fichero "Gestiones" de este Ayuntamiento e incluido en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos de estos se podrá realizar una única gestión de los solicitados indicados en referencia a la reserva de espacio para en la vía pública por razones de movilidad reducida. Dichos datos personales no serán cedidos a ningún tipo de organismos, ni pública ni privada, salvo a los que por razones de colaboración legal y para la prestación de los servicios correspondientes, así como que le solicite. Según el art. 105.1) de la Constitución Española así como el art. 17 de la Ley 29/2010, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, los solicitados, así como cualquier dato sobre que le solicite, podrán ser cedidos, actualizados y operados, frente al Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, mediante escrito al respecto y con fotocopia de DNI.

Expediente: Solicitud: RESERVA DE ESPACIO EN LA VIA PÚBLICA Y DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

SOLICITANTE
Nombre y Apellidos: de/la solicitante o/ya de la persona en cuyo nombre se solicita: DNI/NIE/OF:
Domicilio (indicar tipo de vía): Número: Portal: Escalera: Piso: Puerta:
Municipio: Provincia: Código Postal:
Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El motivo de la petición es el que se indica marcando una X:
[ ] Reserva de espacio en la vía pública para favorecer el acceso desde la calzada a la vivienda y viceversa, para personas con movilidad reducida.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.
Estar empadronado/e en el municipio de Cúllar Vega.
Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de aquella en cuyo nombre se solicita, si fuesen distintas.
Fotocopia del documento acreditativo del grado de discapacidad, actualizado y expedido por el órgano competente de la Junta de Andalucía.

[ ] Reserva de espacio para personas con movilidad reducida. Utilización exclusiva.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR
Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de aquella en cuyo nombre se solicita, si fuesen distintas.
Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, actualizada y expedida por el órgano competente de la Junta de Andalucía.
Permiso de Circulación del vehículo.
Tarjeta de inspección técnica.
En el caso de solicitud de espacio próximo al lugar de trabajo, además presentará:
- Fotocopia del permiso de circulación del solicitante.
- Certificado de empresa que acredite lugar de trabajo y no disponer de estacionamiento o garaje privado.
Estar empadronado/e en el municipio de Cúllar Vega.
Estar al corriente en el pago del IVTM sobre el del vehículo para el que se solicita.
Que el vehículo para el que se pide el estacionamiento lleve colocada la Señal V-15, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.
Documentar en la petición el domicilio y que, el edificio donde habite la persona con movilidad reducida, no cuenta con estacionamiento o garaje privado, siendo preciso que el/la solicitante sea conductor del vehículo.

[ ] Otro. Indíquese:
[Empty box for other reasons]

En Cúllar Vega, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016. Firmado el/la Solicitante.



A) SEÑAL S-17  
con símbolo insertado

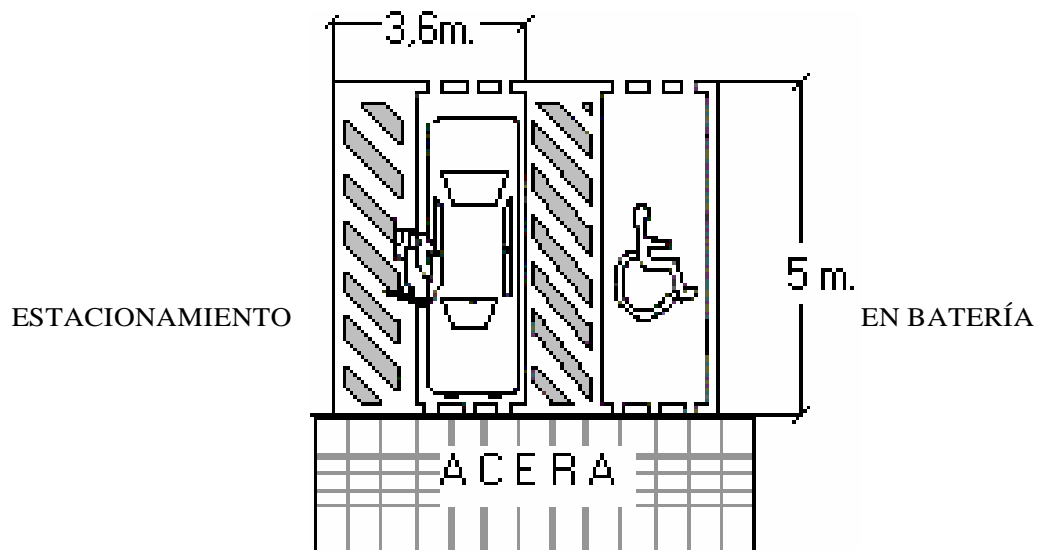
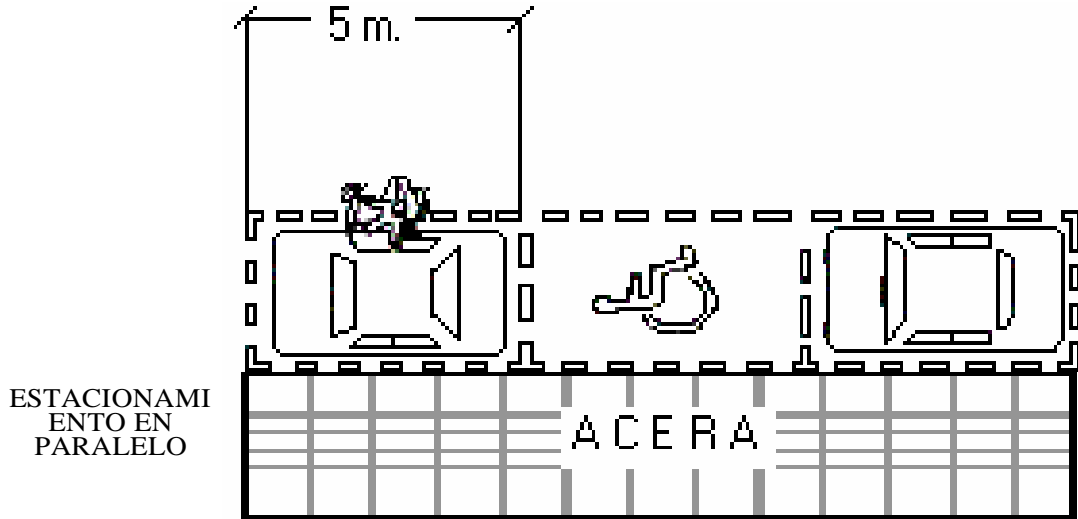


B) SEÑAL R-308  
con panel informativo



C) SEÑAL V-15

ANEXO III



**Segundo.**-Exponer esta aprobación de nueva ordenanza sometiéndola a información pública y audiencia a los interesados mediante publicación en el BOP y Tablon de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias a la modificación que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

### **10º.- APROBACION DE FICHERO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTOS DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS.-**

En relación con el proyecto de acuerdo municipal para la aprobación de fichero de este Ayuntamiento a efectos del cumplimiento de la LOPD.

Visto que con los informes jurídicos favorables, ha sido informado el proyecto por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Contratación, Personal, Seguridad Ciudadana y Trafico de fecha 28 de octubre de 2016,

El Sr. Benitez Perez, Concejal Delegado de Personal, Seguridad Ciudadana, Trafico y Movilidad, se refiere a que se trata de una decisión del equipo de gobierno junto con los representantes de los trabajadores para actuar en el sentido de realizar un control de presencia de los empleados, para lo cual es requisito este paso previo de aprobar el fichero que se trae al pleno para después remitir este acuerdo a la Agencia Española de Protección de Datos, realizando un control de personal que obliga a cada trabajador.

El Sr. Casals Medina, portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, manifiesta que no ve inconveniente en la propuesta ya que supone una transparencia mediante el control del trabajo real del personal.

Por el Sr. Lopez Roelas, portavoz del Grupo municipal PG-IU, señala que su grupo esta de acuerdo con la propuesta de acuerdo ya que la Ley de Protección de Datos requiere esta aprobación.

La Sra. Gonzalez Gonzalez, como portavoz del Grupo municipal del PP, expone que su grupo apoya favorablemente la propuesta presentada por el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo acordándose por unanimidad con trece votos favorables:

Primero: Los ficheros del AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Pleno.

Segundo: Se crea un fichero incluido en el ANEXO I de este Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero: El fichero que se recoge en el Anexo de este Acuerdo de Pleno, se regira por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para el mismo y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.



Cuarto : En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto : El presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: CONTROL DE PRESENCIA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CONTROL DE PRESENCIA.

a.2) Finalidad y usos previstos:FICHERO PARA LA GESTION DE PRESENCIA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.(Recursos humanos [Control horario]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: TRABAJADORES (empleados).

b.2) Procedencia:

EL PROPIO INTERESADO(El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: FORMULARIO Y ELECTRONICAMENTE

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y MOVILIDAD.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

### **11º) MODIFICACION DE CREDITOS COMPETENCIA DEL PLENO N°2/16.-**

Dada cuenta del expediente de Modificación de Creditos 2/TC 2/2016.

Vista la propuesta de la Alcaldia de 14 de octubre de 2016.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 15 de octubre de 2016.

**RESULTADO:** Que , analizados los gastos especificos y determinados que se pretenden cubrir con transferencias de creditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

**RESULTANDO:** Que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de las transferencias de créditos en gastos se financian con los medios y condiciones previstas en los articulos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el capitulo primero del titulo sexto de la citada Ley.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Presidencia, Contratación, Personal, Seguridad Ciudadana y Trafico , de 28 de octubre de 2016.

Sometido por el Sr. Alcalde a deliberación este punto del orden del dia sobre la propuesta de acuerdo a adoptar la Sra Ramirez Luján , Concejala Delegada de Economía y Hacienda informa sobre el contenido de este punto del orden del dia que

esta motivado porque los Ayuntamientos en este tiempo de desarrollo del presupuesto que se acerca al final de ejercicio han de hacer reajustes de partidas sobre gastos para situaciones imprevistas aparecidas con posterioridad a la aplicación del presupuesto aprobado, correspondiendo a bajas y altas en determinados capítulos de gastos, respecto a 91.000 € aproximadamente, constando el detalle de las partidas en la documentación remitida a los grupos municipales, y que al tratarse de modificaciones entre capítulos o grupos de función ya la competencia de su tramitación y aprobación en su caso, no pertenece al Alcalde sino al Pleno.

El Sr. Casals Medina, portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, manifiesta que se abstendrá ya que no puede aprobar un tema de la gestión económica del equipo de gobierno.

Por el Sr. Lopez Roelas, portavoz del Grupo municipal PG-IU, indica que su grupo también se abstendrá, preguntando a la vez por los 6.000 € de economía social que le confirma la Sra. Ramirez Lujan, pasa a la partida de chequelibro.

La Sra. Gonzalez Gonzalez, como portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta que su grupo se abstendrá al tratarse de decisiones económicas propias del equipo de gobierno.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta y el Pleno por mayoría con 8 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE ( 8 votos) y cinco abstenciones de las Sra y Sr Concejala y Concejales de IU-PG ( 2 abstenciones ), de la Sra y Sr Concejala y Concejales del Grupo municipal del PP ( 2 abstenciones ) y Sr. Concejales del Grupo municipal de C's ( 1 abstención) acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos presupuestados expediente 2/TC 2/2016 en los términos que de forma resumida son los siguientes:

### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Alta en partida (€)</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>		
11	35200	Interese de demora	15.552,00
320	22624	Educación	10.000,00
330	22609	<b>Cultura</b>	16.343,00
338	22609	<b>Fiestas</b>	14.000,00

340	22608	<b>Deporte</b>	10.000,00
932	22708	<b>Servicio de recaudación</b>	25.105,00
		TOTAL	91.000,00

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Baja en la partida (€)
Progr.	Económica		
150	62308	maquinaria obras inversiones	25.000,00
320	22624	ayudas emergencia social	6.000,00
330	22609	energia	60.000,00
		TOTAL	91.000,00

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de quince días hábiles , a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo , los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos , si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

## **12º) DECLARACION INSTITUCIONAL PARA LA FINALIZACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA URBANIZACION DEL VENTORRILLO.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo referido a Declaración Institucional Informada por la Comisión Economía, Hacienda, Presidencia, Contratación, Personal, Seguridad Ciudadana y Trafico de fecha 28 de octubre de 2016.

El Sr. Casals Medina , portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, intervine en relación con la Declaración institucional ya que al proceder de una propuesta suya la iniciativa para que el Pleno se pronuncie sobre este asunto, se manifiesta informando sobre el contenido de la propuesta de Declaración Institucional sobre el edificio de usos múltiples en C/ Manzano, habiéndose aclarado la redacción sobre el cronograma para la realización de la obra y teniendo en cuenta que han pasado doce años desde que se inició el edificio, respecto a lo que el Sr. Alcalde expone que entiende que no es ese el plazo del inicio tan antiguo.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo acordándose por unanimidad con trece votos favorables:

### **DECLARACION INSTITUCIONAL PARA LA FINALIZACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES SITO EN URB. EL VENTORRILLO**

El Ayuntamiento de Cullar Vega, con todos sus concejales y concejales presenta en el pleno municipal la siguiente moción:

“FINALIZACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN URB. EL VENTORRILLO”

#### **Exposición de Motivos**

Es un hecho constatado el boom demográfico que en general todo el área metropolitana ha experimentado en los últimos 20 años, y en nuestro caso Cullar Vega es un claro ejemplo de ese crecimiento y desarrollo poblacional. En ese contexto, nuestro municipio ha desarrollado diferentes zonas y barrios que actualmente configuran el mapa de Cullar Vega.

La urbanización El Ventorrillo es sin duda una de las zonas de mayor crecimiento en cuanto a población se refiere y la mas alejada del centro, careciendo de servicios de atención al ciudadano tales como, sala de esparcimiento para nuestros mayores, consultorio médico desplazado, oficinas desplazadas del ayuntamiento, biblioteca, oficinas para los diferentes colectivos y asociaciones, ludoteca, entre otros muchos servicios, que en la actualidad son demandados por los vecinos de El Ventorrillo.

Para paliar estas deficiencias hace años se aprobó la construcción de un edificio de usos múltiples capaz de dar respuesta a todas estas necesidades que harían de nuestro barrio un lugar de convivencia y desarrollo a la altura de los tiempos actuales. Ese edificio que se situó en la calle Manzano, comenzó a ser una realidad hace ya algunos años con el

inicio de su construcción, pero por diferentes motivos esa realidad se quedó en una simple estructura, envejeciendo con el paso del tiempo. Ese edificio de usos múltiples es hoy una mera declaración de intenciones paralizada desde hace ya algunos años, con el consiguiente perjuicio para los vecinos.

Por último, y no por ello menos importante, queremos resaltar el perjuicio económico que supone para el municipio el tener un edificio público en estructura sin terminar, a la par de existir dependencias municipales en locales privados con el consiguiente gasto en alquileres.

El Ayuntamiento de Cullar Vega como representante de cada uno de los vecinos que componen el municipio es el máximo garante de la correcta y eficaz utilización del erario público que componen las arcas municipales. No se puede justificar una inversión tan importante como la realizada hasta el momento sin un resultado final. La estructura levantada a día de hoy requiere de una finalización de la obra que justifique el dinero invertido, dinero que de manera directa o indirecta sale del esfuerzo de los ciudadanos a través de los impuestos. Y a todo esto hay que añadir el dinero que cuesta al municipio tener una estructura de obra que año a año envejece y en consecuencia, aumentando el coste de la finalización.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, propone la adopción de los siguientes:

#### Acuerdos

El Ayuntamiento de Cullar Vega realizará las gestiones oportunas para la terminación y la puesta en marcha de las instalaciones del Edificio de Usos Múltiples de El Ventorrillo, que permita optimizar el uso de las mismas para favorecer el fomento y desarrollo de actividades y servicios necesarios en nuestro barrio.

El Ayuntamiento de Cullar Vega realizará lo siguiente:

- 1.- Dotar de una partida presupuestaria en los próximos presupuestos de 2017 y sucesivos si fuese necesario, que haga posible la continuación y finalización del edificio de usos múltiples de la calle manzano.
- 2.- Instar a la búsqueda del mayor número de subvenciones que hagan posible la terminación del edificio con el menor impacto económico para las arcas municipales.

#### **13º) DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE LA INSTALACION EN GRANADA DE UN ACELERADOR DE PARTICULAS PROYECTADO POR LA UNION EUROPEA.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo referido a una Declaracion Insitucional para apoyar la instalación en Granada de un Acelerador de partículas que ha sido Informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Contratación, Personal, Seguridad Ciudadana y Trafico de fecha 28 de octubre de 2016.

El Sr. Casals Medina , portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, intervine en relación con la Declación institucional ya que al proceder de una propuesta suya la iniciativa para que el Pleno se pronuncie sobre este asunto, informa que el proyecto esta

promovido por la Delegación de Industria, ya se ha comprometido una parte por el Estado y por la Junta de Andalucía, y queda una parte de gasto por comprometer , y junto con la candidatura de Granada hay otras pero según los expertos la de Granada es la más favorable y esta en mejor posición para ser elegida , incluso cuenta con el apoyo del Gobierno Japonés.

Se realiza directamente en el Pleno, una propuesta, por el Sr. Lopez Roelas portavoz del Grupo municipal de IU-PG de introducción de un texto donde se condicione la propuesta y elección a que cumpla con los impactos medioambientales , la no contaminación, que se apliquen a condición de que no se produzca contaminación ya según sus noticias la energía que se utiliza es casi energía nuclear , se apruebe con la condición de que no suponga contaminación. El Sr. Casals Medina entiende que si se modifica el texto ya no habría declaración. Tras mantenerse un debate sobre este punto y siendo el consenso el mantener esta Declaración como está , sin perjuicio de que en otros Plenos puedan presentarse y debatirse otras mociones sobre este asunto , por parte del Sr. Lopez Roelas portavoz del Grupo municipal de IU-PG no se mantiene la propuesta presentada directamente al Pleno.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo acordándose por unanimidad con trece votos favorables la siguiente Declaración Institucional .

## **EN APOYO A LA CANDIDATURA DE GRANADA AL PROYECTO CIENTÍFICO DE ACELERADOR DE PARTICULAS IFMIF-DONES**

El grupo municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega para su aprobación la siguiente moción de apoyo a la candidatura de Granada al proyecto de acelerador de partículas IFMIF-DONES.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En decisión de 2014, Granada es postulada por España para albergar el proyecto IFMIF-DONES y se informa al Sr D. Luis de Guindos, Ministro de Economía y Competitividad. El 17 de marzo de 2015 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de seguimiento del proyecto IFMIF, bajo el paraguas de la Asociación Granada Plaza Tecnológica (OnGranada) solicitando formalmente la candidatura y el apoyo de la confederación Granadina de Empresarios, Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Granada, Universidad de Granada y Junta de Andalucía.

La candidatura de Granada como sede para la instalación de un gran acelerador de partículas, que tendría el objetivo de probar materiales para fabricar futuros reactores de forma comercial supondrá un fuerte empuje al desarrollo económico y social de nuestra provincia, como fuente generadora de empleo, riqueza e inversión.

La candidatura de Granada cuenta además con el apoyo expreso de Japón como copartner científico así como por la Asociación Española de Industria de la Ciencia que representa a las mas de 30 empresas españolas que están suministrando tecnología, equipos, instrumental e instalaciones para el proyecto ITER.

El proyecto IFMIF-DONES enriquecería el conjunto de centros, institutos y fundaciones científicas que sitúan a Granada y a su universidad como referencia docente y científica en España y sur de Europa: El instituto Andaluz de Astrofísica, Estación Experimental del Zaidín, Instituto de Parasitología López Neyra, Centro de Excelencia en Investigación en Medicamentos Innovadores, Centro de Genómica e Investigación Oncológica, Centro de Investigación y Desarrollo del Alimento Funcional, Andalucía BioRegión, Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra, Fundación Medina y Centro de Investigación Biomédica de la Universidad de Granada. Esta oferta se completa con el Parque de las Ciencias, museo interactivo de la Ciencia y referente nacional de la divulgación científica.

La incorporación del proyecto IFMIF-DONES a este elenco sería foco de atracción de empresas de base tecnológica cuyas sinergias con los centros de investigación y Universidad de Granada potenciaría un proyecto económico local y provincial para el s.XXI basado en el conocimiento, la investigación e innovación tecnológica.

Sin duda se trata de un proyecto de referencia mundial donde Granada y su provincia se vería beneficiada con inversiones de miles de millones de euros y la creación de miles de puestos de trabajo.

Por todo ello el Pleno toma los siguientes acuerdos:

- 1.- Apoyo Institucional para el proyecto IFMIF-DONES a la candidatura de Granada
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía para que aporte la inversión necesaria que garantice el buen término de la candidatura de Granada para el proyecto IFMIF-DONES.
- 3.- Instar al Gobierno Central para que aporte la inversión necesaria que garantice el buen término de la candidatura de Granada para el proyecto IFMIF-DONES.

#### **14º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Casals Medina Concejal del Grupo municipal de Ciudadanos, pregunta por la fecha en que se va a realizar la petición del retranqueo de la rotonda en el Ventorrillo. El Sr. Perez Bazoco, Concejal Delegado de Obras, Mantenimiento, Deportes y Medio Ambiente le informa que no le puede concretar el día pero que será en una fecha próxima.

También el Sr. Casals Medina, pregunta al Sr. Casares Cuesta para que informe de las gestiones ante Emasagra en relación con la inundación de sótanos en el Ventorrillo por las lluvias, si la situación se ha mejorado.

El Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local, respecto a los problemas creados por las inundaciones por lluvias, informa que en la zona de las Calles de los Ríos, se ha intervenido, explicando que ha consistido dicha intervención, igualmente se refiere a que se ha realizado una obra este verano para eliminar la antigua acequia en el PPR 6, y se ha cerrado el año de inversiones que corresponden a Emasagra con una cantidad todavía a nuestro favor de la inversión anual. Respecto a las inversiones para 2017, explica el tema de la Avda del Carmen, y



las válvulas de no retorno , que entiende corresponde al vecino su instalación y que Emasagra no las recomienda por los efectos adversos que puede suponer su utilización, explicando estos problemas técnicos que lleva consigo cuando se puedan producir inundaciones por su funcionamiento técnico. El Plan del Ayuntamiento es revisar toda la red desde el Ventorrillo a Belicena, pero esta obra de una gran cuantía económica , y el proyecto se ha metido en la petición de los Fondos FEDER, como una obra con carácter estratégico. El Sr. Casals indica que la obra puede costar un millón de euros , y que hay vecinos que prefieren solucionar el agua que les entra aunque puedan inundar a los demás.

En estos momentos del debate previa petición al Sr. Alcalde, que le es concedida, se ausenta del salón del Pleno el Sr. Interventor por motivos particulares urgentes y al no ser precisa ni necesaria su asistencia a la sesión al no existir puntos que afecten directamente a su función al estar ya en el último punto del orden del día.

El Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local, se refiere a continuación a las actuaciones que se han realizado en 2011 y 2013 que han mejorado bastante estos problemas de inundaciones a excepción cuando se han producido o se puedan producir tormentas gigantes de grandes dimensiones , donde no aguantan las redes, teniendo en cuenta que con el cambio climático puede estar seis meses sin llover y caer muchos m<sup>2</sup> en media hora , esto antes no existía, por lo que expresa su temor ante las grandes tormentas que se puedan producir , y se ha dado una solución provisional al punto de la Avenida del Carmen y lo viable sería realizarlo con los Fondos Europeos.

En tercer lugar se manifiesta por el Sr. Casals Medina que se ha solicitado en varios plenos un informe jurídico de la nave y la casa del Sr. Ruiz de la Rosa, le agradece al Sr. Concejal de urbanismo la información dada el otro día en la Comisión Informativa pero requiere lo que se pidió en el Pleno, ya que hace cinco o seis meses pidió un informe jurídico y está parado que no se le de una salida legal y saber si es legal o no lo edificado, por lo que sigue reclamando ese informe con más ímpetu sin importar de que puedan verse afectados tres o cuatro alcaldes, que él está en política y lo que busca es si eso es legal o ilegal que él hizo la petición porque un vecino le ha preguntado y él ha pedido un informe y se quedó en elaborar un informe jurídico , y aunque ha recibido amenazas veladas , él no tiene la culpa de que ese Alcalde lo hubiera hecho así , y que si veladamente se le amenaza se ira a la Fiscalía. El Sr. Alcalde interviene pidiéndole que manifieste esa amenaza. El Sr Casals Medina se refiere a que hay muchas formas de realizar amenazas El Sr Alcalde le pide que el Ayuntamiento le contestará si alguien le ha dicho alguna amenaza al Sr. Concejal de Ciudadanos. El Sr Casals Medina expone que no ha dicho que haya una amenaza directa , y reitera la solicitud del informe jurídico después de cinco meses , y que no quiere pagar la dejadez de cuatro Alcaldes sobre este tema.

El Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local, expone que hace dos o tres meses en Comisión informativa vimos los expedientes referidos a esto y quedo claro que la vivienda se construyó sin licencia por lo tanto ha de considerarse ilegal y nació como ilegal, el propio Ayuntamiento en 2001 inició un procedimiento penal y resultó una sentencia que condenó a una multa penal por no cumplir la orden de paralización de las obras por lo tanto es un tema que ha pasado ya por el Juzgado y por Fiscalia. La obra tiene que tener autorización del Ayuntamiento

pero hay que ver para actuar si la obra es legalizable o no es legalizable según la normativa vigente en los años en que se construyó si fue antes del POTAUG , si se puede legalizar o no, por lo tanto el como Concejal de urbanismo se compromete a llegar al fondo del asunto a traer un informe al próximo pleno. Respecto a la nave la misma si tiene licencia municipal. El Sr. Casals Medina reponde que vió la sentencia del Juzgado de lo penal pero el asunto entiende que es administrativo , que el trae estos asuntos al Pleno porque ha sido elegido como representante de los vecinos.

Finalmente el Sr Casals Medina realiza un ruego sobre la que se ha hecho una reunión por los vecinos del Ventorrillo en relación con el gran numero de robos que se han llevado a cabo, sobre todo en la parte alta , y una reunión para lo mismo el domingo a las 12 en el Deposito de aguas del Ventorrillo. Varios vecinos estando el propio Sr. Casals Medina de acuerdo piden un bando u otra forma de aplicarlo para regular la recogida de chatarra y venta ambulante a un solo dia. El Sr Alcalde considera que esto no se puede hacer directamente, habría que ver si a través de la ordenanza correspondiente , y señala que lo estudiara para el próximo pleno. El Sr Casals Medina considera que hay que hacer algo porque los vecinos están cabreados y molestos por los robos y seria necesaria más presencia policial. Se delibera sobre la situación legal de estos chatarreros y hasta que punto de puede limitar la circulación y presencia de éstos en el Ventorrillo.

Finalmente el Sr. Alcalde se refiere a que los ciudadanos han de dirigirse a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Subdelegación del Gobierno en Granada, que el Ayuntamiento hara todo lo que este en su mano por todos los medios , tratando esto en una Junta Local de Seguridad, teniendo en cuenta que los efectivos de policía local que tenemos esta por encima de la media de los pueblos que nos rodean, según la normativa en tramitación del proyecto de Ley de Coordinacion de Cuerpos de la Policia Local en Andalucía. El Sr Casals Medina , pregunta que tiene previsto hacer el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde se refiere a varias medidas como mayor presencia de la Policia Local , y que se ha de tener en cuenta que robo en viviendas al cien por cien no se puede solucionar.

Por el Sr. Lopez Roelas , portavoz del Grupo municipal IU-PG manifiesta que si el Sr. Casals Medina sufre amenazas su grupo se solidariza con él y esto es una cuestión grave, tampoco dudan de la buena intención del equipo de gobierno y del Sr. Concejale Delegado con las competencias de Urbanismo para solucionarlo es un error buscar que pase a legal en su opinión hay que ver el historial y ver los antecedentes y resolver antes que reunirse con los implicados para resolverle la situación.

Tambien considera el Sr. Lopez Roelas , portavoz del Grupo municipal IU-PG, que tenemos que tener cuidado con el dictar un bando en el asunto de los chatarreros que van al Ventorrillo , poniéndolo en relación con la venta ambulante ya que los ambulantes se ganan la vida por los puestos, se duda de la legalidad de ese Bando que se hiciera lo que hay que hacer es aumentar y tener más seguridad por parte de la Guardia Civil y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Seguidamente el Sr. Lopez Roelas, procede a la lectura de un escrito de petición de una vecina indicando el Sr. Concejale que viene a pedir que todas las Ordenanzas anteriores a 2008 y vigentes se publiquen en la pagina Web, y no se tarde tanto en la respuesta que han sido dos meses desde que lo pidió.

Finalmente el Sr. Lopez Roelas, portavoz del Grupo municipal IU-PG, agradece al Equipo de gobierno la intervención realizada para la limpieza del vertedero que se estaba formando en la Vereda del Poyato . El Sr. Alcalde responde que la intervención no ha sido fácil por las circunstancias que tenía dicha parcela.

El Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local, se dirige al Sr. Casals Medina en el sentido de que si ha recibido amenazas el equipo de gobierno se solidariza con el resto de los concejales , y dice que si la ha sufrido la denuncie ya que estamos en contra de este tipo de agresiones. En el mismo sentido se manifiesta la Sra. Gonzalez Gonzalez, Concejala del Grupo municipal del PP manifestándole el apoyo de su grupo. El Sr. Casals Medina , reitera que han sido amenazas veladas no manifestadas abiertamente.

Volviendo a tratarse el punto referente a la vivienda situada en dirección al Ventorrillo, por el Sr. Casares Cuesta, Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local, que el asunto se centra sobre la legalidad o ilegalidad de la obra y se ha requerido al propietario para que justifique la realización de la misma en que momento la ha realizado , sin darle ni quitarle la razón y requerirle en dos meses la legalización, siendo los cauces acreditar desde cuando existo si existe antes o no del año 2000 o es posterior , constando resolución municipal del Ayuntamiento por la se le denegó la petición de construirla en 1998.

El Sr. Casals Medina, Concejal Grupo municipal de Ciudadanos, indica que da la sensación de que se quiere que no quede fuera del ámbito de la ley andaluza de 2012 para que se regularice.

La Sra. Gonzalez Gonzalez, Concejala del Grupo municipal del PP, respecto al asunto de limitar la presencia y transito por parte de los chatarreros en el Ventorrillo, sugiere la creación por el Ayuntamiento de un punto limpio donde se deposite la chatarra y pueda ir a recogerse allí por los chatarreros.

Tambien la Sra. Gonzalez Gonzalez, Concejala del Grupo municipal del PP, finaliza su intervención manifestando la solidaridad con el Sr. Concejal de Ciudadanos ante las posibles amenazas que se han podido realizar contra él.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario